



SELOO VARTO DEEZ MA  
RAVEDIS AÑO DE MIL Y  
SEISCIENTOS Y NOVENTA  
Y CUATRO.

Pro se honeste se all an en  
esta ud.

El Sr. D. Juan de Dios que es  
decedido de la Real Audiencia de  
Mexico deposita a las partes  
de las cosas de derecho y bienes del  
porque asaque el con los de de don  
no no tiene que decir

El Sr. D. Gonzalo Berrago Dico  
que se forma con la Real Audiencia  
de San Juan de los Rios de  
Queretaro a las cosas de derecho de  
Dios de San Juan de los Rios de  
no no tiene de ellas que decir  
esta ud. a las partes de don de que  
en la de los de Dios de los Rios de  
niendo causa perdida el caso a  
fondo de no mas de las de las partes  
de que en el de Dios de los Rios de  
por parte de los de Dios de los Rios de  
en la de Dios de los Rios de los Rios de